

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO  
**SEGUNDO SEMESTRE**

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

---

REGISTRO POSTALIMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

---

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

---

## S U M A R I O **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

- CONVOCATORIA** CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA  
**No. 22.-** 39053002-022-04, PARA LA ADQUISICIÓN DE  
MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN. PAG. 2
- BANDO SOLEMNE.-** PARA DECLARAR VALIDA Y LEGITIMA LA ELECCIÓN DE  
GOBERNADOR DEL ESTADO, CELEBRADA EL DIA  
CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO. PAG. 3
- ACUERDO 204.-** POR EL CUAL SE OTORGА RECONOCIMIENTO DE  
VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA  
ACADEMICO DE MAESTRIA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA,  
A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO, UBICADA EN PAG. 4  
EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO**  
**Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 023

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), de carácter nacional para la contratación de ADQUISICION DE VALES DE DESPENSA SEGUNDA CONVOCATORIA de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39053002-023-04	\$1,000 Costo en compranET: \$900	23/08/2004 12:00 horas	24/08/2004 12:00 horas	30/08/2004 13:00 horas	31/08/2004 12:00 horas

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>, o bien en: CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango; con el siguiente horario: 9:00 A 23:00 HRS.
- \* La procedencia de los recursos es: Local.
- \* La forma de pago es: En convocante: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2004 a las 12:00 horas en: AULA ANEXA AL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ubicado en: Calle CUAUHTEMOC Número 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.
- \* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 30 de agosto de 2004 a las 13:00 horas.
- \* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 30 de agosto de 2004 a las 13:00 horas., Y la apertura de la propuesta económica el día: 31 de agosto de 2004 a las 12:00 horas en CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberán cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- \* Lugar de entrega: DEPARTAMENTO DE PAGOS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO EN CUAUHTEMOC 225 NTE ZONA CENTRO , DURANGO, DGO., los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: 9:00 A 2:00 HRS.
- \* Plazo de entrega: DEL 1 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004
- \* Las condiciones de pago serán: 20 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCANTE
- \* LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION SERAN EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

Durango, Durango, 11 de agosto de 2004

DR. ENRIQUE CORRAL CORRAL

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

Rubrica

## BANDO SOLEMNE

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, A SUS  
HABITANTES SABED:

QUE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REUNIDA EN PERÍODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CON FUNDAMENTO EN LO  
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DEL ESTADO Y EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL  
ARTICULO 55 FRACCION XXI DEL MISMO ORDENAMIENTO JURIDICO,  
MEDIANTE **BANDO SOLEMNE** HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS  
HABITANTES DEL TERRITORIO ESTATAL QUE, EL TRIBUNAL  
ESTATAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO  
TEE-CEGE/2004 DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2004, DECLARA  
**VÁLIDA Y LEGÍTIMA** LA ELECCIÓN PARA **GOBERNADOR**,  
CELEBRADA EL DIA 4 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO Y  
**GOBERNADOR ELECTO AL CIUDADANO**

## ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS

PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO DE LAS ONCE  
HORAS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
CUATRO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL DIEZ.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70  
FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y PARA  
SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE  
DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
DE DURANGO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE DURANGO

LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO  
CARRILLO

**ACUERDO No. 204**

Vista y estudiada la solicitud de fecha 08 de agosto de 2002, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Martín Gerardo Soriano Sariñana, representante legal de la institución educativa denominada Universidad Autónoma de Durango, con domicilio en calle Magnolia y Orquídea s/n, del Fraccionamiento Jardines de Durango, código postal 34200, de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Académico de Maestría en Psicología Educativa y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., donde se especifica que tiene como objeto, obtener un lugar en nuestra sociedad mediante el estímulo y fomento a la Educación, a la Cultura y a la Investigación, teniendo como elemento indispensable una visión hacia la excelencia que permita a los hombres de nuestra comunidad desarrollarse y vincularse con su País y con el Exterior, crear en el Seno de la Comunidad Universitaria hombres libres capaces de cambiar su entorno y manifestarse como personas útiles a la Sociedad, participar en forma dinámica en la elaboración y práctica de planes y programas de estudio de diversas disciplinas encaminadas a realizar la docencia, fomentar la investigación y la cultura, implementar hábitos y costumbres que permitan a nuestros alumnos crecer y desarrollar su potencial humano, según consta Escritura Pública No. 3387 de fecha 17 de noviembre de 2000, del protocolo del Lic. Jesús Cisneros Solís, Notario Público No. 24, en ejercicio en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., se desprende la creación de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma de Durango.

II.- Que del estudio técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Universidad Autónoma de Durango, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Plan y Programa Académico de Maestría en Psicología Educativa, en el citado domicilio, según informe y dictamen de fecha 20 de mayo de 2003, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior.

*Acuerdo No. 204 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Maestría en Psicología Educativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma de Durango.*

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Magnolia y Orquídea s/n del Fracc. Jardines de Durango, C.P. 34200, según consta en Escritura Pública No. 3611 de fecha 17 de agosto de 2002, volumen cincuenta y uno ante la Fe del Lic. Francisco Javier Morales Fernández Notario Público No. 4, en ejercicio en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

✓ Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

*Acuerdo No. 204 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Maestría en Psicología Educativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma de Durango.*

Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO 204 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Académico de Maestría en Psicología Educativa a la Universidad Autónoma de Durango .**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Maestría en Psicología Educativa a la institución educativa denominada Universidad Autónoma de Durango, ubicada en calle Magnolia y Orquídea s/n Fracc. Jardines de Durango C.P. 34200, en Durango, Dgo., siendo el representante legal el C. Martín Gerardo Soriano Sariñana.

**SEGUNDO.-** Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

*S*  
*JG*  
*Acuerdo No. 204 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Maestría en Psicología Educativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma de Durango.*

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Autónoma de Durango, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Universidad Autónoma de Durango, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SEXTO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programa Académico de Maestría en Psicología Educativa en el inmueble ubicado en calle Magnolia y Orquídea s/n, del Fraccionamiento Jardines de Durango, código postal 34200 por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2002-2003.

**SÉPTIMO.**- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**OCTAVO.**- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

**NOVENO.**- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma de Durango, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.**- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 19 días del mes de febrero de 2004.

  
M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



SECRETARIA DE EDUCACION  
DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

Acuerdo No. 204 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Maestría en Psicología Educativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma de Durango.